



5781

OF. ORD. N° \_\_\_\_\_ /ACC 1008932 /DOC 794051 /

ANT.: Carta s/n de fecha 03.04.2014, de Solas Energy  
(ingreso SEC N° 05262 del 03.04.2014).

MAT.: Da respuesta a solicitud que indica.

SANTIAGO, 29 MAYO 2014

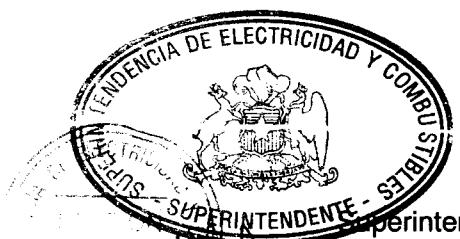
DE: SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES  
A: GERENTE GENERAL SOLAS ENERGY

Mediante presentación del ANT., el Sr. Álvaro Muñoz Haag, en representación de Solas Energy, ha solicitado a esta Superintendencia un pronunciamiento respecto de los requerimientos, plazos, términos y condiciones que debe satisfacer aquella entidad que, habiendo presentado una Solicitud de Conexión a la Red (SCR) y obtenido su aprobación por la empresa distribuidora, necesite transferir y/o traspasar ésta a favor de una entidad tercera, la cual llevará finalmente la implementación del proyecto.

Sobre el particular, es preciso señalar que ni la Ley Eléctrica, ni el DS N° 244, de 2005, del Ministerio de Economía, que aprueba Reglamento para Medios de Generación no Convencionales y Pequeños Medios de Generación establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, contemplan un procedimiento para efectuar la transferencia o traspaso de un PMGD a otro propietario, en forma posterior a la aprobación de la SCR por parte de la empresa distribuidora. Sin embargo, tampoco impiden que ello ocurra, por lo que corresponderá que los términos y condiciones para transferir y/o traspasar un PMGD se regulen de común acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que manteniéndose las condiciones técnicas y presupuestos que permitieron la aceptación de la solicitud de conexión del PMGD y la correspondiente vigencia del mismo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 al 14 del D.S. N°244, tanto el nuevo propietario del PMGD como la empresa distribuidora deberán cumplir las obligaciones y respetar los derechos para la conexión y operación de ese medio de generación a las instalaciones de propiedad de esta última.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
LUIS ÁVILA BRAVO  
Superintendente de Electricidad y Combustibles

LCV/PKC/TKS/BBF/PVF

Distribución:

- Gerente General Solas Energy
  - Empresas Concesionarias de Distribución de Electricidad
  - Direcciones Regionales
  - Gabinete
  - DJ
  - DGTE
  - Oficina de Partes
- Caso Times: 308383